



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 70-001-33-33-003-**2017-00365-00**
DEMANDANTE: OMAR ALFREDO RODRÍGUEZ
CHAMORRO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHALÁN (SUCRE)
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO DE SENTENCIA

Visto el informe secretarial, advierte el Despacho que, efectivamente, la parte accionante presentó demanda ejecutiva en contra del Municipio de Chalán, con el fin de que se libere mandamiento de pago por la condena que impuso este Juzgado a dicha entidad **en sentencia de fecha 31 de julio de 2019**.

Pues bien, previo a decidir sobre la viabilidad jurídica de librar orden de pago, el Despacho estima necesario **verificar la respectiva liquidación**, con el apoyo especializado de la Contadora adscrita al Tribunal Administrativo de Sucre y de los Juzgados Administrativos de este circuito.

Para tal propósito, resulta importante precisar que la liquidación de las prestaciones sociales deberá atender a lo considerado en la referida sentencia.

En mérito de lo expuesto, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Solicítese a Secretaría **Certifique** la fecha de ejecutoria de la sentencia dictada en el presente asunto.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Contadora adscrita al Tribunal Administrativo de Sucre y de los Juzgados Administrativos de este circuito, para los fines establecidos en esta providencia. Háganse las anotaciones de rigor en el Sistema Tyba Siglo XXI Web.

TERCERO: Cumplido todo lo anterior, el proceso deberá ingresar nuevamente al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alberto Jr Manotas Acuña
Juez
Oral 003
Juzgado Administrativo
Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

739380290be0b49aadf7c8eff03b09ee4c7be62b47759092ea036e894a8fb4a2

Documento generado en 31/08/2021 04:11:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>